

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA**  
**INFORME DE GESTION DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL DIRECTORIO**  
**LEGISLATIVO**

**DIPUTADA MARTA ARABELA ARAUZ MORA**

**PERIODO 2016-2017**



**ABRIL 2017**

## Presentación

En atención a la normativa vigente señalado en el Directorio Legislativo mediante artículo 200-2006, del 23 de marzo del 2006; Directrices y Procedimientos que deben observar los miembros del Directorio Legislativo y funcionarios de la Asamblea Legislativa obligados a presentar el informe final de gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley número 8292, se presenta el resumen de la labor realizada por la Diputada Marta Arabela Arauz Mora, quien ocupó el cargo de Segunda Secretaria del Directorio Legislativo en el periodo comprendido del 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017.



## I. Conformación del Directorio Legislativo.

La conformación del Directorio Legislativo se efectúa cada año. La elección del Directorio Legislativo 2016-2017 se dio dentro de un ambiente de mucha negociación y acuerdos políticos.

El Directorio de la tercera legislatura (2016-2017) queda integrado por los siguientes diputados:

Presidente	Antonio Alvarez Desanti	Fracción de Liberación Nacional
Vicepresidente	José Alberto Alfaro Jiménez	Fracción de Partido Movimiento Libertario
Primer Secretario	Gonzalo Ramírez Zamora	Fracción de Renovación Costarricense
Segundo Secretario	Marta Arauz Mora	Fracción de Partido Liberación Nacional
Primera Prosecretaria	Nathalia Díaz Quintana	Fracción de Partido Movimiento Libertario
Segunda Prosecretaria	Paulina Ramírez	Fracción de Liberación Nacional

## II. Elección de la Segunda Secretaria del Directorio Legislativo.

La Diputada Marta Arauz Mora fue presentada al puesto de la Segunda Secretaria y resultó electa con la votación que se detalla a continuación:

Marta Arauz Mora	28 votos
Suray Carrillo Guevara	20 votos
William Alvarado Bogantes	7 votos

Se elige a la Diputada Marta Arauz Mora como Segunda Secretaria de la Asamblea Legislativa para la Tercera Legislatura, comprendida entre 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017.

### **III. Marco Administrativo.**

La constitución del Directorio Legislativo se da para cumplir con el ordenamiento de las normas establecidas dentro del Primer Poder de la República, razón por la cual según el artículo 25 de la Asamblea Legislativa son atribuciones que corresponden a este órgano colegiado las siguientes:

1. Cuidar del orden interior, económico y administrativo de la Asamblea Legislativa.
2. Nombrar a los funcionarios y empleados que se necesiten para el buen funcionamiento de la Asamblea y de la Secretaría, o removerlos de acuerdo con la ley.
3. Asignar los recursos humanos, financieros y materiales correspondientes a las fracciones parlamentarias, en proporción al número de diputados que representan en la integración total de la Asamblea. El Directorio dictará los reglamentos y demás disposiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de esta atribución.

#### **A. Nombramiento de personal.**

- Con respecto a los nombramientos en la Asamblea Legislativa se revisó lo correspondiente al tema de reasignación de puestos, tomando el acuerdo de no realizar ninguna reasignación con el fin de economizar recursos de la institución.
- Se realizaron los nombramientos en las plazas vacantes por jubilación de la manera más expedita posible a fin de no causar contratiempos en las actividades diarias de la administración.
- Se autorizan los movimientos de personal solicitados por los jefes de Fracción y Directores Administrativos de cada Partido Político.

#### **B. Resolución de Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio.**

Al Directorio legislativo llegaron casos para dar la resolución a varios recursos. Para tomar la decisión con respecto a los mismos se tomaron en cuenta los criterios emitidos por la Asesoría Legal, la de asesores del Directorio además de los criterios del Departamento de Recursos Humanos a fin de dar una respuesta justa y responsable para cada uno de los casos.

### C. Construcción de un nuevo Edificio.

La construcción de un edificio para la Asamblea Legislativa, es una necesidad que se ha venido postergando por décadas, a pesar del notable deterioro que sufre la infraestructura.

Este Directorio acordó no cancelar la construcción del nuevo edificio que fungirá como sede del Parlamento, pese a algunas irregularidades detectadas por la Contraloría General de la República (CGR), que reveló un pago irregular de \$690.000 dólares, unos ¢372.600.000 colones al arquitecto Javier Salinas, quien hizo el diseño de lo que será el nuevo edificio de la Asamblea Legislativa.

La Contraloría ordenó empezar las gestiones necesarias para recuperar ese pago irregular. Tras las revelaciones, Javier Salinas se apersonó ante el Congreso para negociar la devolución de los \$690.000 dólares en tractos mensuales.

Al llegar a un acuerdo positivo para la institución, el proyecto de la construcción del edificio siguió su curso ya que cancelarlo implicaría tirar a la basura \$16 millones de dólares en inversión que ya se habían destinado a este edificio.

## IV. Marco Legislativo

Cada miembro del Directorio Legislativo tiene deberes y atribuciones características de su puesto, a fin de facilitar la labor legislativa, a los secretarios les corresponden las siguientes:

1. Tener redactada el acta de la última sesión, una hora antes de la sesión siguiente y ordenar que se coloque una copia en la curul de cada diputado.
2. Dar cuenta de la correspondencia oficial, de las peticiones y de las proposiciones dirigidas a la Asamblea.
3. Recibir las votaciones nominales o secretas, realizar el escrutinio respectivo y anunciar su resultado.
4. Ordenar que se numeren, por orden de presentación, todos los asuntos que se sometan a la consideración de la Asamblea y que se tramite cada uno de ellos en un expediente separado.

5. Llevar la correspondencia de la Asamblea.
6. Devolver toda petición que no se presente en forma regular o que esté planteada en términos impropios.
7. Firmar, junto con el Presidente, las actas, leyes y demás disposiciones de la Asamblea.
8. Anotar la falta de asistencia de los diputados y empleados subalternos, expedir y firmar las listas de servicio para el pago de emolumentos y de las órdenes de pago por gastos de oficina, acordados por la Asamblea.
9. Revisar, junto con el Presidente, los decretos, acuerdos y resoluciones que emita la Asamblea, una vez entregados por la Comisión de Redacción.

a. Presupuesto Asignados a la Segunda Secretaría.

La Segunda Secretaría fue sumamente austera en la ejecución presupuestaria desde mayo del 2016 hasta abril del 2017. La utilización de lo presupuestado se establece únicamente un 40% dando como resultado un disponible de 60%, contribuyendo así con el compromiso que hizo este directorio de reducir el presupuesto en de cara a la grave situación fiscal que atraviesa el país.

Marta Arauz Mora

Diputada